



## VIII Festival Cine Fantástico Europeo de Murcia

### CONCURSO DE SPOTS CESUR.

1. Festival de Cine Fantástico Europeo de Murcia. En adelante, el Organizador del Concurso. Se detallan las Bases en los siguientes párrafo.
2. La fecha límite de entrega del presente Concurso, será **18 de Febrero del 2019 a las 23:00h**. La entrega se realizará a través de un enlace descargable enviado al correo: [cesurmurciaaudiovisual@cesurformación.com](mailto:cesurmurciaaudiovisual@cesurformación.com), con el asunto "CONCURSO CESUR SPOT C-FEM". También se enviará en este correo la ficha de inscripción rellenada correctamente. (descargable en la página web de c-fem)
3. **Participación.** Pueden participar del presente concurso todas las personas interesadas correctamente inscritas en el concurso, que cursen estudios en CESUR FORMACION. Se deja constancia de que en relación a la protección de datos, será de aplicación el RGPD según el cual los datos personales requeridos a los usuarios serán utilizados solo a los fines de llevar a cabo el presente concurso.
4. **Objeto del concurso:** realización de un spot de 20 segundos que anuncia el VIII Festival de Cine fantástico Europeo, C-fem.

## 5. Información obligatoria a aparecer en el SPOT:

- a) Logotipo del C-fem, proporcionado por el organizador.
- b) Logotipo de la Filmoteca Regional, proporcionado por el organizador.
- c) Logotipo de Cesur, proporcionado por el organizador.
- d) Título, edición del Festival, fecha y lugar:  
*VIII Festival Cine Fantástico Europeo de Murcia. 22-30 Marzo 2019.*
- e) Lema de este año: La bestia dentro de mí.
- f) Web del festival: [www.c-fem.es](http://www.c-fem.es)

## 6. Condiciones técnicas:

**Música:** La música o sonidos debe de ser original o libre de derechos. No debe de utilizarse sin permiso escrito ninguna obra ajena en ningún caso.

**Duración Máxima:** 20 segundos.

**Formato:** MP4 o MOV, Resolución 1920x1080, Codec H264.

**7. Adjudicación del Premio.** Una vez finalizada la prueba del presente Concurso, un jurado compuesto por personal seleccionado por la organización, comunicará a los concursantes el Ganador, que recogerá su premio el día de la inauguración del C-fem en Marzo del 2019.

Todos los spots serán exhibidos en el canal de Youtube del Festival y un post en su web que se compartirá en redes. El ganador será exhibido en redes y web como spot ganador del Festival. El spot ganador se proyectará en Filmoteca regional a diario desde un mes antes del comienzo del C-fem.

**8. El Premio** que se entregará al Ganador/a del Concurso será el que se describe a continuación:

- Trofeo Cesur/C-fem
- Dos abonos del Festival con acceso total excepto clausura.
- Dos camisetas y posters del Festival.
  
- Todos los participantes contarán con un descuento en su entrada, pasando las mismas de 4 a 2,5 €

-----

Se deja constancia de que el Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en las presentes Bases. Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto, trámite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre los servicios ofrecidos como Premio en el presente Concurso, así como los gastos en que incurra el Ganador como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, en que incurran para coordinar los trámites necesarios para la entrega del Premio se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador.

**9.** El jurado fallará el ganador/a a través de la web del C-fem a partir del Lunes 25 de Febrero 2019, quedando todas las obras online en web y redes c-fem.

**10.** Los concursantes ceden los derechos de exhibición y explotación al Festival de Cine Fantástico Europeo de Murcia.

**11.** El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del Ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre del Ganador podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde el Organizador considere conveniente.

**12.** No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, el personal del Organizador ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta.

**13.** El Organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciadas dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los

participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

**14.** Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre los Usuarios y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de España, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.